

**ORD.: N° 2015/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002572**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la información.

**RECOLETA,** 31 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - *Tachado por Ley 19.628***

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Deseamos que se adjunte el siguiente antecedente: Copia de contrato o convenio que posee el municipio con la empresa que administra los aparcaderos municipales de Quilicura y San Bernardo. Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte se adjunta convenio con el Ministerio de Obras Públicas, en donde se determina que el aparcadero con el cual tiene convenio la Municipalidad de Recoleta, es "Custodia Metropolitana" (camino Lo Echevers 920 Quilicura, Pudahuel, Región Metropolitana). Puede verificarlo además en la página web [www.custodiametropolitana.cl](http://www.custodiametropolitana.cl) en el banner atención al usuario, Municipios Adheridos.

No obstante lo anterior, debiendo dar cumplimiento a las leyes, toda vez que la empresa Custodia Metropolitana no contemple alguna acción, en donde sea requerido el retiro de circulación de vehículos, las autoridades competentes (mencionadas en el art. 4 de la Ley 18.290) podrá ejercer dicha acción en conjunto con la empresa Aparcaderos Custodias Nacionales Ltda. (12667, Pdte Jorge Alessandri Rodríguez, San Bernardo, Región Metropolitana) ya que es la única empresa que mantiene un sistema 24/7 y protocolo de incautación por la Ley 20.879, procediendo al traslado directo al lugar de acopio, así recibirá los

vehículos incautados por la citada ley y deberán dar cuenta al tribunal competente. Esto fue informado por Oficio 1400.74.2018 de la Municipalidad de Recoleta a Carabineros de Chile, el cual se adjunta para mayor complemento a su respuesta.

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lrg